

PREGUNTAS FRECUENTES. Programa Doctencia-USAL. Convocatoria 11-12

¿Qué es el Programa Doctencia?

¿Por qué se adhiere la USAL a Doctencia?

¿Qué universidades están adscritas a Doctencia?

¿Cuáles son los objetivos de la evaluación de la actividad docente en la USAL?

¿En qué me afecta como profesor?

¿Tendrá repercusiones económicas sobre mi salario?

¿Cómo debe entenderse este Manual?

¿A quién se le aplicará?

¿Cuál es el periodo sobre el que se me evaluará?

¿Cuándo puedo solicitar una segunda y sucesivas evaluaciones?

¿Qué validez tiene la evaluación favorable?

¿Cuáles son las dimensiones objeto de evaluación?

¿De dónde se obtiene la información para la evaluación?

¿Quién es el agente evaluador?

¿Quién se encarga de la coordinación interna del proceso de evaluación en la USAL?

¿Quién revisará periódicamente el sistema de evaluación?

¿Qué es el Programa Doctencia?

Es un programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario impulsado por ANECA http://www.aneca.es/active/active_doctencia.asp en colaboración con las Agencias de evaluación de las Comunidades Autónomas, entre las que figura la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (<http://www.acsucyl.es>). Con este programa ANECA pretende responder a la necesidad del sistema educativo de disponer de un modelo y de unos procedimientos para garantizar la calidad del profesorado universitario y favorecer su desarrollo y reconocimiento. Este programa lo ha diseñado ANECA de modo que, dentro de la autonomía de las universidades, oriente la actuación de éstas al tiempo que potencia el papel cada vez más relevante que las universidades han de jugar en la evaluación de la actividad docente y en el desarrollo de planes de formación de su profesorado.

¿Por qué se adhiere la USAL a Doctencia?

Por el compromiso de la USAL por el fomento y por la evaluación de la calidad para la mejora continua, como valor y referente que orienta el comportamiento general de nuestra institución. Así aparece reflejado en los Estatutos 2003, donde se incluye entre los fines de nuestra institución académica la promoción de sistemas de evaluación garantes de la calidad de todas nuestras actividades (Artículo 2). Y

para dar respuesta a las necesidades derivadas de la configuración del Espacio Europeo de Educación Superior y de la nueva normativa: - En los criterios y directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior elaborados por ENQA y aprobados por los ministros de los estados signatarios del Proceso de Bolonia en la reunión de Bergen 200, se recomienda el aseguramiento de la calidad de los cuerpos docentes como uno de los estándares y pautas de actuación para el aseguramiento interno de la calidad. - La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (BOE 24/12/2001) y la Ley Orgánica 4/2007 por la que se modifica la LOU (BOE 13/4/2007) subrayan la mayor responsabilidad de las universidades en la valoración del desempeño de su profesorado, así como en su formación e incentivación. - El RD 1393/2007, de 29 de Octubre (BOE 30/10/2007) por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales impone como requisito, para los procesos de verificación (diseño del título oficial y su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos) y de acreditación (desarrollo) de los nuevos títulos oficiales, un sistema de garantía de la calidad que incluya la especificación de procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado. Por tanto, disponer de un sistema de evaluación docente acreditado por una agencia externa es considerado como uno de los criterios para la acreditación de las nuevas titulaciones. - El Anexo que sigue al RD 1312/2007, de 5 de Octubre (BOE 6/10/2007), por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y que relaciona los criterios de evaluación y baremación, incluye entre éstos la calidad docente y enumera como primer indicador las evaluaciones positivas de la actividad docente del docente que pretende la acreditación.

¿Qué universidades están adscritas a Docencia?

Prácticamente todas las Universidades españolas, entre ellas, las cuatro universidades públicas y tres privadas de Castilla y León que firmaron en 2007 el convenio con la ACSUCyL. La colaboración de las Agencias autonómicas y la ANECA permitirá mantener en todo momento la coherencia al utilizar un marco común para la evaluación docente.

¿Cuáles son los objetivos de la evaluación de la actividad docente en la USAL?

- Desarrollar un sistema de evaluación de la actividad docente del profesorado, que sea acreditado por ANECA y ACSUCYL, que garantice a la sociedad la cualificación del profesorado y la calidad de las titulaciones que se imparten en la Universidad de Salamanca, como elemento fundamental de su sistema de garantía de la calidad.
- Disponer de información sobre el estado de la calidad de la docencia en la Universidad de Salamanca que sea útil para la mejora, tanto a cada docente como a los responsables de la toma de decisiones en los diferentes ámbitos de gestión de la USAL.
- Estimular la reflexión didáctica y la innovación metodológica en el profesorado como medios para mejorar la calidad de la actividad docente de la Universidad de Salamanca y apoyar nuestra adaptación al EEES.
- Disponer de un sistema de evaluación docente certificado a partir del cual el profesorado pueda acreditar su capacidad docente y la Universidad pueda elevar propuestas de nuevas retribuciones adicionales para el profesorado que, en su caso, la Administración central o la comunidad autónoma posibiliten.
- Incentivar la mejora de la actividad docente del profesorado mediante el reconocimiento de sus esfuerzos y de la calidad en su trabajo.
- Reconocer la implicación y dedicación del profesorado en tareas de investigación docente, evaluación institucional y gestión de la calidad de la enseñanza. - Disponer de información

contrastada, fiable y comparable para los procesos de selección y promoción del personal académico.

¿En qué me afecta como profesor?

La valoración de la actividad docente de calidad y su certificación es mérito de obligado reconocimiento en la acreditación nacional a los cuerpos docentes universitarios (R.D. 1312/2007). El programa DOCENTIA se menciona explícitamente en el documento 'Programa ACADEMIA: Principios y Orientaciones para la Aplicación de los Criterios de Evaluación' publicado por ANECA para la puesta en marcha del sistema de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. http://www.aneca.es/active/docs/academia_principios_y_orientaciones_080114.pdf.

También está previsto incluir el resultado de la evaluación de la actividad docente como uno de los aspectos a valorar en los siguientes procesos selectivos:

- Concursos de selección del profesorado
- Asignación de plazas para cursos de formación del profesorado de la USAL.
- Concesión de proyectos de de innovación docente.
- Concesión de años sabáticos, permisos o licencias.
- Concesión de la condición de profesor/a emérito/a.
- Asignación del presupuesto de la USAL a diferentes estructuras docentes (incentivos a centros y departamentos).
- Concesión de premios a las trayectorias docentes de excelencia de profesores.

¿Tendrá repercusiones económicas sobre mi salario?

Los resultados de la evaluación no afectarán a la concesión de tramos docentes (quinquenios) ni a los complementos retributivos docentes actuales, que se seguirán asignando por el procedimiento establecido para tales efectos, pero se tendrán en cuenta y podrán ser utilizados por el profesor/a en posibles recursos por la no concesión de dichos tramos. Además, sin perjuicio de lo anterior, la USAL utilizará la evaluación para certificar la calidad de las actividades docentes y para su reconocimiento a los posibles efectos de obtención de nuevos incentivos retributivos a negociar con la Comunidad Autónoma.

¿Cómo debe entenderse este Manual?

Es una oportunidad para la mejora docente y un instrumento de evaluación y certificación de la calidad de la actividad docente que desarrolla el/la profesor/a para su promoción profesional.

¿A quién se le aplica?

El Programa Docentia-USAL ha tenido carácter voluntario durante las tres primeras convocatorias (08-09; 09-10 y 10-11) y es de carácter obligatorio en la convocatoria 2011-2012 para:

- PDI funcionario a tiempo completo en activo o PDI contratado a tiempo completo en activo.
- Haber impartido docencia a tiempo completo en titulaciones oficiales de la USAL en cada una de los cuatro cursos académicos anteriores a la presente convocatoria.

- No haber sido evaluado en convocatorias anteriores

La convocatoria 11-12 fijará los términos en los que podrá presentarse el PDI que no esté sujeto al carácter obligatorio.

¿Cuál es el periodo sobre el que se me evaluará?

La evaluación se aplicará de manera general a los 4 cursos académicos completos previos a la solicitud, de forma que si, por ejemplo, usted solicita su evaluación en la convocatoria 2011/12, tendrá que proporcionar la información relativa a los cursos 2007-08, 2008-09, 2009-10 y 2010-11. En el supuesto de que un docente, por causas excepcionales, no se ajuste al periodo general establecido, se procederá según establezca la convocatoria en curso.

¿Cuándo puedo solicitar una segunda y sucesivas evaluaciones?

Una vez finalice la convocatoria 2011-2012, habrán sido evaluados la totalidad de los profesores que reúnen los requisitos establecidos. Para sucesivas evaluaciones la USAL determinará, por medio de convocatorias anuales el modelo de evaluación y las condiciones de participación.

¿Cuáles son las dimensiones objeto de evaluación?

- Planificación de la docencia: 20 puntos
- Desarrollo de la docencia: 25 puntos
- Resultados: 25 puntos
- Mejora e innovación: 30 puntos

¿De dónde se obtiene la información para la evaluación?

- Del propio profesor: 60 puntos
- De los responsables académicos: 25 puntos
- De los estudiantes: 15

¿Quién es el agente evaluador?

El responsable de la propuesta de resolución de la evaluación de cada profesor/a es el Comité de Evaluación de la actividad docente del profesorado (CE) de la USAL. Su composición es la siguiente: Presidente: Rector o persona en quien delegue ; Secretario (con voz pero sin voto): Director de la Unidad de Evaluación de la Calidad o persona en quien delegue; al menos cinco miembros del PDI, uno por cada rama de conocimiento entre los pertenecientes a los cuerpo docentes universitarios y profesores contratados con vinculación permanente a la USAL y dedicación a tiempo completo, con al menos 15 años de experiencia docente y que hayan sido evaluados como excelente por el procedimiento establecido en el Manual; al menos tres estudiantes propuestos por el Consejo de Estudiantes (a falta de su designación por el Consejo de Gobierno); al menos un miembro externo a la USAL a propuesta de la ACSUCyL.

¿Quién se encarga de la coordinación interna del proceso de evaluación en la USAL?

Al Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Evaluación le corresponde la coordinación interna del proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado y a la Unidad de Evaluación de la Calidad la organización y desarrollo.

¿Quién revisará periódicamente el sistema de evaluación?

La Comisión de Calidad y Evaluación (CCE), delegada de Consejo de Gobierno de la USAL, es responsable de revisar el modelo, el protocolo de evaluación y el procedimiento de aplicación antes de cada convocatoria, teniendo en cuenta: - Las directrices de la ANECA y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL). - La incorporación de nuevos métodos de enseñanza, especialmente en lo que respecta a la adaptación de la docencia universitaria al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). - Los resultados e incidencias de su aplicación práctica, informados por el CE. La CCE propondrá al Consejo de Gobierno la aprobación de aquellas modificaciones consideradas oportunas en función de la experiencia obtenida en convocatorias previas y de las sugerencias recibidas. Cualquier miembro de la comunidad universitaria, bien individualmente o través de algún órgano de representación, podrá dirigir en todo momento sugerencias de modificación y mejora a la CCE. La CCE, está actualmente formada por: Vicerrector que preside la Comisión por designación del Rector; Vicerrector por designación del Rector en su caso; 3 Representantes del PDI en el Claustro; 1 Estudiante de la representación claustral; 1 miembro del Personal de Administración y Servicios; 1 Director o Directora de Departamento o Instituto y 1 Decano/a, Director/a de Centro.